



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXXV

Lunes, 1.º de abril de

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 75

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. C

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.924

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Concurso de provisión de dos plazas de Maestros para educación normal en el Hogar Pignatelli, establecimiento dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

El Consejo Escolar Primario de la Excma. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado el día 16 de marzo de 1968, convoca concurso para la provisión en propiedad de dos unidades de niños de educación normal en el Hogar Pignatelli de Zaragoza.

Estas plazas podrán solicitarlas los Maestros (varones) que reúnan las condiciones que más adelante se señalan y tendrán, con independencia del sueldo del Estado, la indemnización que por casa-habitación corresponde a esta capital.

Los Maestros que deseen concursar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de la función docente, que se justificará mediante certificado de facultativo extendido en impreso oficial.

b) Pertenecer al escalafón del Magisterio nacional, que se acreditará mediante certificado oficial, o justificar

documentalmente el tener las oposiciones de ingreso aprobadas.

c) Acreditar documentalmente haber aprobado las oposiciones de más de 10.000 habitantes.

d) Aportar cuantos méritos deseen los solicitantes, que deberán justificar.

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente del Consejo Escolar Primario (Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, plaza de España, número 2), y deberán ser presentadas en el Registro general del Palacio provincial.

A la solicitud se acompañarán tres fotografías tamaño carnet y el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, debidamente cotejada.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 de abril de 1966, a las trece horas.

Constituirán el Tribunal calificador los miembros del Consejo Escolar Primario, y para adoptar acuerdos válidos se necesitará, al menos, la mayoría de sus Vocales, no pudiendo abstenerse de votar.

El Tribunal, al calificar, podrá otorgar de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para merecer el aprobado.

Asimismo queda facultado el Tribunal para resolver cuantas incidencias se presenten.

El Consejo Escolar Primario elevará las propuestas al Ministerio, y los que resulten nombrados deberán tomar posesión al comienzo del curso escolar 1968-1969. Los que no lo efectuaren se entenderá que renuncian a la plaza.

En lo no previsto anteriormente se aplicará la legislación vigente en la materia.

Zaragoza, 14 de marzo de 1968.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.925

Tesorería de Hacienda

Don Roberto G. Bayod Pallarés, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer semestre del año actual, por los conceptos de rústica, urbana, licencia fiscal de los profesionales e impuesto industrial (licencia fiscal), por ordinaria y accidental, tendrá lugar en esta provincia durante los días 1 de abril al 15 de mayo, ambos inclusive, según el itinerario que se indica a continuación.

Los contribuyentes de los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados a cada municipio, desde el día 6 al 15 de mayo, ambos inclusive, en la capitalidad de la zona de Recaudación.

En esta capital se intentará el cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, del 1 de abril al 5 de mayo, de conformidad con el artículo 62 del vigente Estatuto de Recaudación, entendiéndose renuncia al cobro domiciliario cuando en dos semestres consecutivos se hubiera intentado aquél con resultado negativo.

Todo contribuyente que transcurrido el día 5 de mayo no haya satisfecho sus recibos en su domicilio y no tenga soli-

citado el pago por medio de Bancos o Cajas de Ahorro, vendrá obligado a abonarlos en las oficinas recaudatorias antes del día 16 de mayo.

A estos efectos se comunica que la situación de las respectivas zonas recaudatorias, en las que ha quedado dividida la provincia como consecuencia de la reestructuración aprobada por Orden de 4 de julio de 1967, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 9, de 12 de enero de 1968.

Transcurrido el día 15 de mayo quedarán los recibos pendientes de cobro incursos en el recargo del 20 %, como único grado de apremio, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen del 1 al 10 del junio inclusive.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuere entregado deberá facilitársele por el Recaudador una papeleta impresa con arreglo al modelo oficial, haciendo constar tal extremo y si está comprendido en los apartados a) y b) del número 2 del artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, quedando con ello exento del pago del recargo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1968. — El Tesorero de Hacienda, Roberto G. Bayod.

Itinerario que ha de servir de base para la cobranza de la contribución del primer semestre de 1968.

Zona 4.ª de Zaragoza capital

Calatorao, 1 y 2 de abril.
Morata de Jalón, 3 y 4.
Chodes, 4.
Almonacid de la Sierra, 5 y 6.
Alfamén, 5 y 6.
Epila, 8, 9 y 10.
Lumpiaque, 8 y 9.
Rueda de Jalón, 8 y 9.
Lucena de Jalón, 10.
Salillas de Jalón, 10.
Bárboles, 13.
Pleitas, 13.
Alagón, 15 y 16.
Pedrola, 15 y 16.
Alcalá de Ebro, 15.
Cabañas de Ebro, 16.
Grisén, 16.
Gallur, 17 y 18.
Figuernuelas, 18 y 19.
Luceni, 19.
Boquiñeni, 20.
Pinseque, 22.
Alpartir, 23.
Plasencia de Jalón, 24.
Bardallur, 24.
Ricla, 25 y 26.
Urrea de Jalón, 27.
Utebo, 29 y 30.
La Almunia, 1 al 5 de mayo.
Torres de Berrellén, 2.
Sobradriel, 3.

La Joyosa, 4.
La Muela, 27 de abril.

Zona 5.ª capital (pueblos)

Capitalidad Zona (planta antigua Diputación), 1 de abril al 15 de mayo.
Cuarte, 1 de abril.
Cadrete, 1.
María de Huerva, 1.
Mozota, 2.
Muel, 2.
Mezalocha, 2.
Nuez de Ebro, 3.
Villafranca de Ebro, 3.
Osera, 3.
Puebla de Alfindén, 4.
Alfajarín, 4.
Botorríta, 5.
Jaulín, 5.
Farlete, 6.
Monegrillo, 6.
Villanueva de Gállego, 8.
Zuera, 8 y 9.
San Mateo de Gállego, 9.
Perdiguera, 10.
Leciñena, 10.
Burgo de Ebro, 11.
Pastriz, 13.
Fuendetodos, 13.
Fuentes de Ebro, 15 y 16.
Almochoel, 15.
Rodén, 16.
Mediana de Aragón, 16.
Letux, 17.
Lagata, 17.
Samper del Salz, 17.
Almonacid de la Cuba, 18.
Lécera, 19.
Moneva, 19.
Azuara, 22 y 23.
Moyuela, 22.
Plenas, 22.
Puebla de Albortón, 29.
Codo, 30.
Valmadrid, 29.
Pina de Ebro, 2 y 3 de mayo.
Belchite, 6 al 15.

Zona de Calatayud

Calatayud, 1 de abril al 15 de mayo.
Aranda de Moncayo, 1 de abril.
Illueca, 1.
Jarque, 1.
Morés, 1.
Oseja, 1.
Ibdes, 1 y 2.
Brea de Aragón, 2.
Gotor, 2.
Inogés, 3.
Santa Cruz de Grío, 3.
Tobed, 3.
Valtorres, 3.
Vilueña (La), 3.
Arándiga, 4.
Calcena, 4.
Mesones de Isuela, 4.
Nigüella, 4.
Purujosa, 4.

Tierga, 4.
Trasobares, 4.
Aniñón, 5.
Cervera de la Cañada, 5.
Clarés de Ribota, 5.
Malanquilla, 5.
Pomer, 5.
Torralba de Ribota, 5.
Villarroya de la Sierra, 5.
Mara, 8.
Sediles, 8.
Torrehermosa, 8.
Cetina, 8 y 9.
Alconchel de Ariza, 9.
Belmonte, 10.
Contamina, 10.
Orera de Calatayud, 10.
Pozuel de Ariza, 10.
Embid de Ariza, 13.
Godojos, 15.
Cabola fuente, 15.
Embid de la Ribera, 15.
Sestrica, 15.

Zona de Caspe

Caspe, del 1 de abril al 15 de mayo.
Alforque, 2 de abril.
Alborge, 2.
La Zaida, 2.
Quinto de Ebro, 2 y 3.
Cinco Olivas, 3.
Sástago, 3 y 4.
Escatrón, 5 y 6.
Nonaspe, 8.
La Almolda, 9.
Bujaraloz, 10.
Velilla de Ebro, 16.
Maella, 16 y 17.
Mequinenza, 17 y 18.
Gelsa de Ebro, 18 y 19.
Fabara, 22.
Fayón, 22.
Chiprana, 25.

Zona de Daroca

Daroca, 27, 29, 30 y 31 de abril.
Daroca, 2 al 15 de mayo.
Aguarón, 1 de abril.
Cosuenda, 1.
Villanueva de Huerva, 2.
Tosos, 2.
Aguilón, 2.
Luesma, 3.
Herrera, 3.
Villar de los Navarros, 3.
Paniza, 4.
Longares, 4.
Codos, 4.
Villarreal del Huerva, 5.
Mainar, 5.
Manchones, 6.
Murero, 6.
Montón, 6.
Aldehuela, 8.
Torralba, 8.
Used, 8.
Orcajo, 9.
Balconchán, 9.

Villadoz, 9.
 Villarroja, 9.
 Anento, 10.
 Villanueva, 10.
 Langa, 10.
 Fuentes, 15.
 Lechón, 16.
 Romanos, 16.
 Badules, 16.
 Abanto, 17.
 Cubel, 17.
 Atea, 19.
 Acered, 19.
 Gallocanta, 22.
 Santed, 22.
 Las Cuerlas, 22.
 Miedes, 23.
 Ruesca, 24.
 Nombrevilla, 24.
 Retascón, 25.
 Torralbilla, 25.
 Valdehorna, 26.
 Val de San Martín, 26.
 Villafeliche, 27.
 Aladrén, 29.

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 1 de abril al 15 de mayo.
 Biota, 1 de abril.
 Malpica, 1.
 Luesia, 1 y 2.
 Sádaba, 2 y 3.
 Layana, 3.
 Uncastillo, 2 y 3.
 Asín, 5.
 Farasdués, 5.
 Orés, 5.
 Pradilla, 6.
 Remolinos, 6.
 Tauste, 4, 5 y 6.
 Luna, 9 y 10.
 Biel, 10.
 El Frago, 10.
 Fuencalderas, 10.
 Sos del Rey Católico, 15, 16 y 17.
 Navardún, 15.
 Undués de Lerda, 15.
 Urriés, 15.
 Artieda, 16.
 Bagüés, 16.
 Escó, 16.
 Mianos, 1.
 Los Pintanos, 16.
 Castiliscar, 17.
 Isuerre, 18.
 Lobera, 18.
 Longás, 18.
 Lorbés, 19.
 Salvatierra, 19.
 Sigüés, 19.
 Ardisa, 22.
 Murillo, 22.
 Puendeluna, 22.
 Santa Eulalia, 22.
 Valpalmas, 22.
 Castejón, 25.
 Las Pedrosas, 29.

Piedratajada, 29.
 Sierra de Luna, 29.
 Erla, 30.

Zona de Tarazona

Tarazona, 1 de abril al 15 de mayo.
 Fréscano, 1 de abril.
 Agón, 2.
 Ainzón, 2.
 Bisimbre, 2.
 Alberite, 3.
 Bureta, 3.
 Magallón, 3 y 4.
 Albeta, 4.
 Santa Cruz de Moncayo, 5.
 Fuendejalón, 5 y 6.
 Vierlas, 6.
 Novallas, 8 y 9.
 Pozuelo, 8.
 Tabuenca, 9.
 Malón, 10.
 Talamantes, 10.
 Maleján, 13.
 Grisel, 13.
 Lituénigo, 15.
 San Martín V. Moncayo, 15.
 Mallén, 15 y 16.
 Bulbueite, 17.
 Vera de Moncayo, 17.
 Novillas, 18 y 19.
 Ambel, 19.
 Trasmoz, 19.
 Torrellas, 20.
 Los Fayos, 20.
 El Buste, 20.
 Alcalá de Moncayo, 22.
 Añón, 22.
 Litago, 24.
 Borja, 6 al 15 de mayo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.923

Delegación de Industria

Autorizando al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica para servicio de la elevación municipal de aguas.

Origen de la línea. — La existente Borobia Aranda, de "Electra del Quiles", S. A.

Final de la línea. — El centro transformador que se proyecta.

Términos municipales que afecta. — Aranda de Moncayo.

Cruzamientos. — No existen.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0,430.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 27,87.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 10 metros.

Vano medio. — 60 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919 de 1966 de 20 de octubre de 1966, Ley de 10 de 1966 de 18 de marzo, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero 1949; modificada por la Orden ministerial de 4 de enero de 1965. Ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilización pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat con fecha diciembre 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de cons-

Núm. 1.919

trucción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas; si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de todos los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejadas la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable, civil y criminalmente, de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

Zaragoza, 22 de marzo de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos números 17, 18, 19 de 1968, seguidos a instancia de Santiago Romero Sánchez y otros, contra José Olague Casorrán, por débitos de cantidades, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una mesa de despacho, de madera, con cuatro cajones a cada lado y uno al centro. Valorada en 800 pesetas.

Un armario de despacho de madera, con persianas. Valorado en 500 pesetas.

Una mesa de formica para cocina, nueva. Valorada en 500 pesetas.

Dos sillas de formica, de cocina, nuevas. Valoradas en 300 pesetas.

Una mesa metálica, con ruedas, para televisión, con cubierta del mármol. Valorada en 500 pesetas.

Una mesa de centro metálica, con cubierta de mármol, nueva. Valorada en 500 pesetas.

Un armario metálico para mesa de centro. Valorado en 100 pesetas.

Una fregadera de mármol de 90 por 56 centímetros. Valorada en 600 pesetas.

Un mueble metálico para cocina, de 1,30 x 0,62. Valorado en 500 pesetas.

Una registradora metálica de 62 por 56 centímetros, para suplemento del mueble anterior. Valorada en 200 pesetas.

Una lavadora-fregadora-aclaradora de mármol, de 1,55 x 0,56 metros. Valorada en 1.200 pesetas.

Una cubierta o encimera de mármol blanco, de 54 x 56 centímetros. Valorada en 100 pesetas.

Una cubiera o encimera de mármol negro, de 94 x 42 centímetros. Valorada en 250 pesetas.

Un mueble metálico de pie para cocina de 78 x 49 centímetros. Valorado en 450 pesetas.

Una cubiera o encimera de mármol negro, de 74 x 56 centímetros. Valorada en 200 pesetas.

Una cubiera o encimera de mármol negro, de 94 x 56 centímetros. Valorada en 300 pesetas.

Un mueble metálico de pie, para cocina de 78 x 28 centímetros. Valorado en 300 pesetas.

Un fregadero de acero inoxidable de un seno, marca "Naves", nuevo. Valorado en 800 pesetas.

Dos muebles fregadero metálico, de 100 x 62 centímetros. Valorados en 1.000 pesetas.

Un mueble fregadero, metálico, de 70 x 60 centímetros. Valorado en pesetas 400.

Un marco para puerta, metálico, para debajo del fregadero, de 55 x 62 centímetros. Valorado en 300 pesetas.

Una máquina lijadora portátil. Valorada en 800 pesetas.

Una máquina pulidora fija, marca "Lamar", con motor acoplado de unos 3 HP. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina cortadora fija marca "Lamar", con motor eléctrico acoplado de unos 6 HP. Valorada en 8.000 pesetas.

Un compresor marca "Canadá", con motor eléctrico acoplado de unos 8 HP. Valorado en 10.000 pesetas.

Una furgoneta marca "DKW", matrícula LO-8.303. Valorada en pesetas 8.000.

Tres bancos de trabajo con cubierta de piedra. Valorados en 900 pesetas.

Diverso material abrasivo. Valorado en 500 pesetas.

Una partida de tablas de mármol. Valorada en 1.500 pesetas.

El derecho de traspaso del local que ocupa la empresa en los bajos de la calle Fraga, número 7, de esta capital. Valorado en 20.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local que ocupa la empresa en los bajos del número 5 de la calle Reina Fabiola, de esta capital. Valorado en 20.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de abril, a las once treinta horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes, se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Olague Casorrán, con domicilio en Zaragoza (calle Fraga, número 7).

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Con relación al derecho de traspaso de locales se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100

de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma o, en caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

2.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.920

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos números 67 y 68 de 1968 seguidos a instancia de José Feringán Tejero y otros, contra "Vitrificados Domésticos", por débitos de cantidades, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un horno eléctrico de esmaltar, de la casa Marín, de Zaragoza, completo. Valorado en 200.000 pesetas.

Un grupo de ventilación metálico, con campana y completo. Valorado en pesetas 12.000.

Una cabina metálica de pintar, con cuatro aspiradores, completa. Valorada en 24.000 pesetas.

Siete estanterías metálicas, con sus correspondientes chapas para el secado de piezas. Valoradas en 24.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de abril, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Pilar Feringán Sebastián, en Zaragoza (calle J. Pellicer, número 26), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del

valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.921

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos números 65 y 66 de 1968, seguidos a instancia de José Feringán Sebastián y otro, contra "Vitrificados Domésticos", por débitos de cantidades, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una pila de desengrase en caliente, completa. Valorada en 10.000 pesetas.

Un armario metálico de tres cuerpos, marca "AF", con tres puertas, la central de cristal y las laterales metálicas. Valorado en 8.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de abril, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Pilar Feringán Sebastián, en Zaragoza (calle J. Pellicer, número 26), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.932

C A S P E

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de pavimentación y aceras de la plaza Compromiso, Fayón Alto, Nueva y otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley

de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 27 de marzo de 1968. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 1.931

EL BURGO DE EBRO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras de pavimentación y alumbrado zona del ensanche (segunda etapa), construcción de un parque municipal, reforma edificio calle de la Iglesia, número 37, y de defensa de las mejanas de "El Mojón", y de instalación transformador para riego en mejana de "La Noria", queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

El Burgo de Ebro, 26 de marzo de 1968. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 1.888

C A L L U R

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el concurso-subasta para la enajenación de 40.000 metros cuadrados de terrenos en el polígono industrial de esta villa para la construcción en los mismos de naves industriales, almacenes agrícolas o para ganadería, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Callur, 23 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.858

MESONES DE ISUELA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se mencionan, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes: Presupuesto extraordinario, obras de distribución de agua y saneamiento (primera y segunda fase).

Mesones de Isuela, 23 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.929

MORATA DE JALON

Subasta de pastos

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la subasta pública para el arriendo de pastos y estiércoles de las fincas siguientes, propiedad del municipio.

Dehesa "La Sardilla", por el tiempo de 14 de septiembre de 1968 a 13 de septiembre de 1969. Tipo de licitación, 60.000 pesetas.

Dehesa "La Nava", por el tiempo de 14 de septiembre de 1968 a 13 de septiembre de 1969. Tipo de licitación, 40.000 psetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana la de "La Sardilla", y a las doce treinta la de "La Nava", del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia contados desde el siguiente, también hábil, de su inserción en dicho "Boletín".

Las proposiciones, por separado para cada dehesa, se presentarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo oficial, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al de la subasta.

Deberá justificarse haber ingresado en Depositaria el 2 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional.

Se acompañará a la proposición declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

En el reverso de cada sobre figurará lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de pastos y estiércoles de la dehesa... (detallar "La Sardilla" o "La Na-

va"), propiedad del Ayuntamiento de Morata de Jalón".

Morata de Jalón, 27 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, carnet de identidad número, mayor de edad, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo de los pastos y estiércoles de la dehesa (poner "La Sardilla" o "La Nava"), propiedad del municipio de Morata de Jalón, acepta las condiciones del pliego y ofrece por el remate la cantidad anual de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.860

PEDROLA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de seis fincas rústicas y tres urbanas (solares) de los bienes de propios de este municipio, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones, dando así cumplimiento al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y al 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedrola, 9 de marzo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.861

POZUELO DE ARAGON

Por los plazos reglamentarios y a efectos de su examen y reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de esta localidad, aprobado por la Corporación municipal.

Pozuelo de Aragón, 22 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.935

TARAZONA

Habiendo solicitado don Carmelo Jauruta Jiménez la devolución de pesetas 24.264 depositadas como fianza por un aprovechamiento de madera en el monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones durante los quince días siguientes a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 27 de marzo de 1968. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 1.887

UTEBO

Ha solicitado don José Puig Montada, Ingeniero industrial, como Director de "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", S.A., de esta localidad, la pertinente licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad, con emplazamiento en el camino de la Estación, de este término.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Utebo, 23 de marzo de 1968.— El Alcalde, Mariano Mesonada Picaepo.

Núm. 1.891

UTEBO

Ha solicitado doña María-Luisa Petralanda Pujana, vecina de Zaragoza calle Baltasar Gracián, núm. 15, quinto izquierda), la pertinente licencia para instalar un taller de construcción de maquinaria industrial en general en un local sito en la calle Aranjuez, a espaldas de la calle Madrid, sin número de gobierno, de esta localidad.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

al lugar de la instalación, conforme a los preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Utebo, 23 de marzo de 1968.— El Alcalde, Mariano Mesonada Picapeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.812

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 24. — Ilustrísimos señores: Presidente accidental, don Pedro Revuelta Gómez Platero. Magistrados, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1968. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 159 de 1967, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de la misma en autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: como demandante la entidad mercantil "Sociedad Petrolífera Española Shell", S. A., con domicilio social en Barcelona, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, dirigida por el Letrado don Luis Martín Laguardia, y como demandada, la entidad mercantil "Industrias Juper", sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, que no ha comparecido, sobre acción ejecutiva basada en letras de cambio, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la sociedad demandante.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 14 de junio de 1967, en los autos de juicio ejecutivo, de los que dimana este recurso; modificándose en cuanto al pronunciamiento en cuanto a costas que se imponen las de primera instancia a la entidad demandada "Juper", sociedad anónima, y no se hace especial

pronunciamiento en cuanto a las de este recurso y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil "Industrias Juper" expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible) — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.912

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 44. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Sánchez y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1968. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de arrendamientos rústicos, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en los que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, don Pascual Ezquerria Peralta, en su propio derecho y en representación de sus hermanos de doble vínculo don Jesús y doña Rosario, de iguales apellidos, todos mayores de edad, casado el primero y solteros los segundos, agricultores y vecinos de La Almolda, y, fallecido el primero de ellos durante el transcurso de esta apelación, se substancie en nombre de su viuda, doña Emilia Colón Abad, sin que consten sus restantes circunstancias personales, y no haya comparecido en tal concepto la presunta heredera doña Lucía, de iguales apellidos, los que han sido representados, conjuntamente, ante este Tribunal por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, bajo la misma dirección del Letrado don José-Luis, de iguales apellidos, y de otra, como

demandada y apelada, doña Josefa Samper Samper, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de La Almolda, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, bajo la dirección del Letrado don Miguel Peco Asín, a cuyos autos han sido acumulados otros de iguales naturalezas, instados por la referida doña Josefa contra los demandantes anteriormente dichos, los que han sido unidos en el mismo proceso y resueltos bajo la misma sentencia; y es objeto de los presentes autos acumulados la determinación de renta, rescisión de contrato, indemnización de perjuicios y la misma indemnización de perjuicios a favor de ésta por los demandantes,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia apelada, y en su lugar declaramos:

1.º Que la renta pactada por el arrendamiento de autos ha de entenderse a todos los efectos fijada en 354 kilos con 16 centésimas de kilo de trigo por hectárea de tierra arrendada.

2.º No ha lugar a la rescisión ni terminación del contrato de arrendamiento entre ambas partes litigantes con respecto a las parcelas enumeradas en los hechos primero y segundo del escrito de demanda inicial, con la salvedad referente a la parcela conocida por "Ladera del Monte de Pina", de la que fue privado por la Administración.

3.º No ha lugar, en su consecuencia, a la indemnización de 25.000 pesetas pedidas por los actores a la demandada; en cuyos extremos, y en cuanto es conforme la sentencia apelada en estos pronunciamientos, la confirmamos.

5.º No ha lugar a la indemnización de daños y perjuicios solicitada por doña Josefa Samper Samper contra los demandantes iniciales de este pleito, en cuyo pronunciamiento revocamos la sentencia recurrida. Que asimismo revocamos cuantas declaraciones de derechos y pronunciamientos contiene la sentencia recurrida en cuanto excede de los anteriormente dichos, quedando expedido el derecho de los litigantes para que les puedan ejercitar en la forma que corresponda si a sus intereses conviniere. No hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Y por incomparecencia de alguno de los sucesores de don Pascual Ezquerria Peralta, al no haberse personado en este recurso, notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio, que se remitirá al Juzgado de su procedencia

junto con los autos principales, para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Mur. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados.)

Así resulta de su original apelación, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma a doña Lucía Colón Abad y herederos desconocidos de don Pascual Ezquerro, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.810

JIMENEZ JIMENEZ (Ramona), de 43 años de edad, hija de Antonio y Julia, natural de Fuentes de Ebro (Zaragoza), gitana, sin domicilio conocido; y

NINO NIETO Matilde, de 31 años de edad, hija de Felipe y Matilde, natural de Madrid, vendedora, sin domicilio conocido, procesadas en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 408 de 1967, sobre robo, comparecerán en dicho Juzgado en el tér-

mino de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.811

JULIAN BALLANO (José Antonio), de 27 años, soltero, artista, hijo de Victoriano y Marcelina, natural de Alarba (Zaragoza), y domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, procesado en diligencias preparatorias que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 11 de 1968, sobre cheque sin fondos, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho asunto.

Núm. 1.847

FERNANDEZ JARDIEL (Jesús), natural de Zaragoza, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Carmen, sin domicilio conocido, procesado en causa número 176 de 1966, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 20 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.922

BURGUES SARIÑENA (Eleuterio-Jaime), natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, hijo de Felipe y de Carmen, sin domicilio conocido, procesado en diligencias preparatorias número 365 de 1967, por el delito de hurto de uso, seguida en el Juzgado de instrucción número 20 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.900

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 89 de 1967, instado por don Armando Aparicio Navazo, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Alberto Cueto Martínez, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una cafetera expres marca "Italcem", de dos brazos, automática, sin número a la vista; en 16.000 pesetas.

Un televisor marca "Askar" de 23 pulgadas, funciona; en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado ("Bar el Trajiner", calle Royo, número 19), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes se sacan a subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación inicial.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280
Año	500
Especial para Ayuntamientos: Año	450

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.